

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T02626-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T02626-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T02626-001-00 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, TCA EMPRESARIAL, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARGARITA NOEMI SANDOVAL RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de enero de 2026, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR002T02626-001-00, cuyo objeto consiste en LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la CLÁUSULA SÉPTIMA, de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo originalmente pactado de conformidad con el artículo 74 de las LAASSP; de los bienes adquiridos.

III. A efecto de incrementar el monto de “EL CONTRATO” de los bienes adquiridos, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/4514/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación del monto de “EL CONTRATO”, incrementando 280 piezas de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y la forma de pago estipuladas en el “CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la LAASSP.

IV. Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2026.

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 La “DEPENDENCIA O ENTIDAD” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe de la Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El C. Marco Antonio Hernandez Carrillo, en su carácter de Apoderado Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T02626-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T02626-001-00

convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de “**EL CONTRATO**”, la **C. Oralía Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **21121020**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000198637-2026** de fecha **15 de mayo de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderada Legal que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico a la C. **Margarita Noemi Sandoval Ruiz**, en su carácter de **Apoderada Legal** de “**EL PROVEEDOR**”, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante escritura número **1,640** de fecha **06 de febrero de 2026**, ante el Maestro Alejandro Organista Paredes, Notario Público Titular número 20 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en la zona metropolitana de Guadalajara y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, “MONTO DEL CONTRATO” párrafo primero**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la **LAASSP**, y párrafo primero, del artículo 136, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

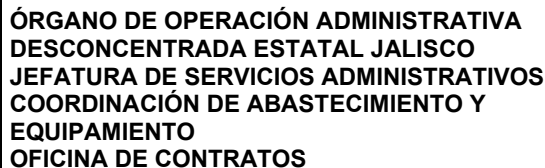
CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa a “**MONTO DEL CONTRATO**” en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

*Dice: “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$26’894,850.00 (veintiséis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$4’303,176.00 (cuatro millones trescientos tres mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



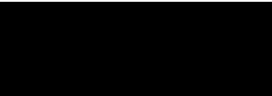
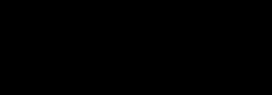
CONTRATO NÚMERO
050GYR002T02626-001-00

Para quedar como sigue: **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagara a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$27’785,250.00 (veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$4’445,640.00 cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$69’459,150.00 (sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$11’113,464.00 (once millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

TERCERA - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE	CARGO	
C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T02626-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T02626-001-00

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. MARGARITANOEMI SANDOVAL RUIZ	TEM061006TC0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL **CONTRATO 050GYR002T02626-001-00** PARA LA **ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **18 DE MAYO DE 2026**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-009-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/06/2026 09:28

Certificado: [REDACTED]

Firma:
JfFRDbB+mISxT/XvHdaCxdS+WISIUae9rUY/e4tq6YcGC5dxgBYcbfc6Sek5x/jG9DqasGM7xGnX9FsRh4UZpOtIwq82iJC892o0WUBxPG3eUaedA0wDREGK1m1xSiYV4lISPQkLYfkyWN790ar4wVhkjY+mDU/cD1GLHRNI3AZ0G12QwMQ+3AvIXwBqiHLCvbPqmTuBZazXLrv1TFqRgTzuZMB5p/WRN6JI9VaFhFB2UxqA5CNZk5hVEz3KTvWsqIAdBUGdTc4UoMUTSSZwY00IgrZg0PLupQeFb7BuwIcKmDwRXHVqJ0SqP5Ins1AcJoJ4cYf0i+UxQS4K5fJxFQ==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/06/2026 10:33

Certificado: [REDACTED]

Firma:
gcSkRNV03mkHtTTXd0hNmUIOL6pEa+L3Tms3ag8a80FV1I3jWrxJlksN1BPg4aQMV8qSSi3veUblCBubMh2faUpHHD7FE28b953FvgJPgNc+VKwHW0X5w0fS7M9Nz11p0b8DN+38o4Cx8trck4tQ7K7pwQRnVN04oV+oaUt8i0hJeB6n3fgsinVqCdg1qBH1LQgx3UqkQfCXRVzPR1e2h06VFlrRrzJ+svcnD0rcHoIAg8Ymv01TcERM1pU+3vHnWQtrAHKcvRdd1AGWPV1Yv6I01RkKf7FXYSZLKbzEioDv/Sm2TP4p/5DUUAXDTPM MYUu6gyDEyF/xwzDjjQoQ==

Firmante: TCA EMPRESARIAL SA DE CV
RFC: TEM061006TC0

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/06/2026 11:27

Certificado: [REDACTED]

Firma:

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00005410-0001
Contrato: 050GYR002T02626-001-00 | D266001

SnXb2k9DDjJXMJ/1FTJo+79FHTtQ6B0k1U8gP9HwN7I+qJMT2hvG0bsFGEK2BHK5n/vMHWu+gmnYOPn8796+LYRLQxp5YcS77C3kHt1bEeb3/hFhFrn5WSHXQ8Ket9Q2xHz5/tVR4Zu+z0Bkb+7kBy0ra34AJsoY
t/7NmXNB0+j0LZPA+ipZS7j6L0FQQ4tj1vzSk1pA0mv+C6piVR/FirASDZ9UUwmEH4hBYDOv06LVDZefzuuNHBSGLexwUgRngNqA3hZ++Z03IJS4KbI29eo00S0suNmQjL0ZYIYGyds66MCFSAugt0VGc33tZT
40zi/Ht47DJUE+0ade9JfQ==